



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003334 - 2024-UGEL-S

Sullana, 17 MAY 2024

Vistos, la Solicitud de renuncia a plaza directiva, Carta de Renuncia Legalizada y demás documentos adjuntos en un total de (13) folios

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años.

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, en el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación y Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2936-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, resuelve en su Artículo 1: "AMPLIAR la vigencia de designación en el cargo Directivo de la I.E 20527 "AMERICA" a partir del 1 de marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación del desempeño en el cargo de los directivos que se encuentran en el anexo 1.

Que el 15 de febrero fue publicada la lista de ganadores de cargos directivos de institución educativa de acuerdo al concurso público de acceso a cargos directivos 2022-2023, donde obtuve la plaza de subdirección en la I.E. 14785, código de local 435314. Al respecto hace de su conocimiento mi renuncia al cargo de subdirección de la Institución educativa en mención. El motivo de mi renuncia al cargo es que actualmente me encuentro designada en el colegio 20527 "AMÉRICA" y he decidido continuar como designada en esa plaza.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR,** la renuncia de doña ESTELA RAMIREZ APONTE como SUB- **DIRECTOR de la I.E. 14785**, código de local 435314, de conformidad con el RD-2936-2023, con código modular 1003643673, misma que viene desempeñando desde 1 de marzo del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**Dra. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana

MADSD.UGEL.S  
EEEEF/D.U.A.J.  
SFMS/D.AADM.  
MLB/PERS(e)  
Mmrg